

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE EL
INSTITUTO DE CIENCIA ANIMAL DE LA REPUBLICA DE CUBA, LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y EL PARQUE TECNOLOGICO DE
ANTIOQUIA S. A. DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

El Instituto de Ciencia Animal, la Universidad de Antioquia y el Parque Tecnológico de Antioquia S.A., animados por el propósito de fortalecer e incrementar sus relaciones académicas y científicas y basadas en la cooperación que contribuya al progreso, al mutuo entendimiento y a la difusión del conocimiento, firman el presente Convenio General de Colaboración.

REPRESENTACION

El Instituto de Ciencia Animal está representado por su Directora, la Dra. Libertad García López, la que declara que es un organismo autónomo con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, capacitado para suscribir convenios y con domicilio en Carretera Central, Km 47 ½ San José de las Lajas, La Habana, Cuba.

La Universidad de Antioquia está representada por su Rector Dr. Jaime Restrepo Cuartas, el que declara que la Universidad de Antioquia fue creada por decreto No. de fecha que contiene la Ley Orgánica de la propia Universidad y que ésta le otorga la personalidad jurídica y la capacidad legal para participar en el establecimiento del presente Convenio en materia de intercambio académico y científico con Instituciones de Educación Superior de Colombia y otros países.

El Parque Tecnológico de Antioquia está representado por su Gerente, la Lic. Luz Elena Zabala Jaramillo, la que declara que el Parque fue creado

OBJETIVOS

- SEXTA. Las Instituciones se comprometen al establecimiento de mecanismos y topics de interés común, que permitan desarrollar investigaciones conjuntas.
- SEPTIMA. Se conviene que las relaciones de intercambio establecidas,
- El objetivo del presente Convenio reside en el establecimiento de relaciones de Intercambio Académico y Científico -Técnico en aras de interés común, bajo los principios de mutuo respeto y reciprocidad. A este respecto, las partes manifiestan su interés en la ejecución inmediata de acciones de intercambio en las áreas de Zootecnia, Agronomía, Biotecnología y Biomatemática, para el perfeccionamiento de la Educación Superior y la contribución al desarrollo de los Recursos Humanos y la producción ganadera

antioqueña, unido a ellas, las partes trabajarán por desarrollar un Centro de Referencia para América Latina relacionado con los resultados obtenidos en las Instituciones participantes, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA.** El Instituto de Ciencia Animal, la Universidad de Antioquia y el Parque Tecnológico, desarrollarán coordinadamente trabajos de apoyo en Investigación, Docencia, Extensión y Asesorías en las áreas antes mencionadas, de manera que las partes utilicen la infraestructura y los Recursos Humanos de que dispongan para los objetivos que se persiguen.
- SEGUNDA.** Las Instituciones intercambiarán información Científico - Técnica en temas de interés y valorarán la factibilidad editorial de los materiales existentes y los que se generen durante la vigencia del presente Convenio.
- TERCERA.** Las Instituciones se comprometen a establecer los mecanismos para intercambiar especialistas y docentes en las ramas señaladas, estableciendo de común acuerdo el calendario de operaciones anuales.
- CUARTA.** Se conviene intercambiar bibliografía, materiales didácticos, audiovisuales y softwares en las ramas señaladas.
- QUINTA.** Se informará sobre conferencias y otros eventos científicos, en cuya organización participen las Instituciones.
- SEXTA.** Las Instituciones se comprometen al establecimiento de mecanismos y tópicos de interés común, que permitan desarrollar investigaciones conjuntas.
- SEPTIMA.** Se conviene que las relaciones de intercambio establecidas, permitan al personal, la realización de estudios de actualización, especialización, maestría y doctorado en la modalidad a distancia, en las siguientes temáticas:
- Producción de leche y carne vacuna en Sistemas Sostenibles y ecológicamente viables.
 - Utilización de alimentos no tradicionales para la alimentación de rumiantes y monogástricos.

- Caña de Azúcar y sus derivados. Potencialidades de uso para la alimentación animal y nuevos alimentos obtenidos por vía biotecnológica.
- Siembra, manejo, establecimiento y explotación de pastizales de gramíneas y leguminosas.
- Nuevos clones de Pennisetum purpureum para el pastoreo como biomasa disponible para el período poco lluvioso.
- Fertilización de mantenimiento en pastizales permanentes.
- Manipulación de la fermentación ruminal.
- Microbiología ruminal.
- Fisiología digestiva de rumiantes y monogástricos.
- Crianza de terneros y hembras de reemplazo.
- Estudios de genética poblacional aplicada a vacunos (leche y carne), avícola, porcina, cunícola y caprinos.
- Modelación y simulación de procesos biológicos relacionados con la producción de alimentos, derivados y la producción animal.
- Desarrollo de métodos multivariados de análisis relacionados con la producción animal tropical.

OCTAVA. Para el financiamiento de los programas derivados del presente Convenio, el Instituto de Ciencia Animal, la Universidad de Antioquia y el Parque Tecnológico se comprometen a:

- Solicitar la participación de otros Organismos, Agencias u Asociaciones, para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con este convenio.
- La Institución sede pagará los gastos de alimentación y hospedaje de los profesores visitantes.
- La institución que envía costeará los gastos de traslado de un país a otro, de acuerdo al interés de la parte receptora, esta pudiera cubrir dicho pasaje, lo cual será analizado casuísticamente.
- Cuando la modalidad no se corresponda con intercambio equivalente se analizará el financiamiento de forma particular.

NOVENA. Los programas operativos con su correspondiente calendario que aprueben las partes firmantes, se consideran anexos al presente convenio.

DECIMA. Los programas antedichos serán presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos dependientes

de las Instituciones (en la Universidad de Antioquia el encargado será *DE CIENCIA ANIMAL DE LA*, en el Parque Tecnológico será *UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA* y en el Instituto de Ciencia Animal será la Dirección de Relaciones Internacionales.

DECIMA PRIMERA. La Universidad de Antioquia y el Parque Tecnológico, enviarán en un plazo inferior a los 90 días la propuesta de plan de trabajo para el año 2000, el que será analizado por el Instituto de Ciencia Animal y se dará respuesta en un plazo inferior a los 60 días. Una vez aprobado formará parte del presente documento.

DECIMA SEGUNDA. Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos relacionados en curso de ejecución.

El convenio se firma en La Habana, República de Cuba, a los *del* días del mes de *del* del 2000.

POR EL INSTITUTO
DE CIENCIA ANIMAL

Libertad García López
Dra. Libertad García López
Directora General



POR LA UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

Jaime Restrepo Cuartas
Dr. Jaime Restrepo Cuartas
Rector

A large, stylized handwritten signature in black ink.

POR EL PARQUE TECNOLOGICO
DE ANTIOQUIA

Luz Elena Zabala Jaramillo
Lic. Luz Elena Zabala Jaramillo.
Gerente

A handwritten signature in black ink.